



Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2019-MPC

Casma, 15 de Marzo del 2019.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 557-19 mediante el cual el Sr. **JAMER BON VILCAMANGO HIDROGO**, solicita devolución de dinero por concepto de **Autorización para Ejecución de Obra en la Vía Pública** y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en primer término el ítem 33° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Casma, aprobado con Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPC y modificado a través de Decreto de Alcaldía N° 001-2018-MPC, que regula la "Compensación y/o Devolución de Pagos" el que comprende la devolución de dinero por derechos y/o servicios no prestados;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 557-17, mediante el cual el Sr. **JAMER BON VILCAMANGO HIDROGO**, solicita devolución de dinero por concepto de **Autorización para Ejecución de Obra en la Vía Pública**, por el monto de S/. 52.70 (Cincuenta y Dos con 70/100 Soles); que se efectuó el pasado 11 de Enero del 2019, el mismo que acredita con el **Recibo de Ingreso N° 257500**;

Que, según Informe N° 0010-2019-C-SGT-MPC, de fecha 16 Enero del 2019, emitido por el Cajero de la Municipalidad Provincial de Casma, manifiesta que se registró el pago en el Sistema Integral de Recaudación - SIR por concepto de **Autorización para Ejecución de Obra en la Vía Pública**, por la suma de S/ 52.70 según Recibo de Ingreso Nro. 1 - Clasificador 13.25.199 a nombre de la persona Sr. **JAMER BON VILCAMANGO HIDROGO**, depositado en la Cuenta corriente N° 0783-009609-RDF-MEF (Rubro 09).

Que, con Informe N° 092-2019-GGUR-MPC de fecha 07 de Marzo del 2019 el Gerente de Gestión Urbana y Rural, informa que el pedido de autorización formulado por el administrado fue denegado, en consecuencia el servicio requerido no fue atendido;

Que, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 182-2019-OAJ-MPC-CABM de fecha 14 de Marzo del 2019, opina por Declarar Procedente la Devolución de Dinero por concepto de trámite no concretado.

Que, en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 26) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2018-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobar la devolución de dinero por concepto de pago de derechos administrativos por servicios administrativos y tramites no concretados";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 0054-2016-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.





Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2019-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la devolución de dinero por la suma total de S/. 52.70 (Cincuenta y Dos con 70/100 Soles) a favor del Sr. JAMER BON VILCAMANGO HIDROGO, en merito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tesorería efectúe la devolución de dinero de la suma total de S/. 52.70 (Cincuenta y Dos con 70/100 Soles); efectuado por el administrado a través del Recibo de Ingreso N° 257500, a favor del Sr. JAMER BON VILCAMANGO HIDROGO.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

*Daniel Guzmán Huaman Reyes*  
D. Daniel Guzmán Huaman Reyes  
GERENCIA MUNICIPAL

